|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE**  **LAS ESPECIES**  **MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP13/Doc.26.4.8  14 de octubre 2019  Español  Original: Inglés |

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020

Punto 28.4 del orden del día

**CAMBIO CLIMÁTICO Y ESPECIES MIGRATORIAS**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

Este documento informa acerca del progreso en la implementación de las Decisiones 12.72 a 12.74 sobre cambio climático y especies migratorias y en la realización de actividades relativas a esta cuestión con el fin de aplicar las estipulaciones de la Resolución 12.21 *Cambio climático y especies migratorias*.

El documento propone la derogación de la Decisión 12.73, así como la renovación y enmienda de las Decisiones 12.72 a 12.74.

CAMBIO CLIMÁTICO Y ESPECIES MIGRATORIAS

Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes, durante su 12ª reunión (COP12, Manila, 2017) aprobó la [Resolución 12.21](https://www.cms.int/en/document/climate-change-and-migratory-species-3) sobre cambio climático y especies migratorias, así como las Decisiones 12.72 a 12.74 sobre cambio climático y especies migratorias. Las Decisiones 12.72 a 12.74 estipulan lo siguiente:

***12.72 Dirigido a las Partes y al Consejo Científico***

*Se pide a las Partes y al Consejo Científico que presenten a las reuniones 13ª y 14ª de la Conferencia de las Partes un informe de los progresos realizados en la ejecución del Programa de trabajo, así como sobre el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas, asegurando en la medida de lo posible la integración en los informes nacionales para la CMS.*

***12.73 Dirigido a la Secretaría***

*La Secretaría deberá asegurar la integración de los elementos de este Programa de trabajo en el Volumen complementario del Plan Estratégico para las especies migratorias con el fin de asegurar la integración del cambio climático, evitando la duplicación, aumentando las sinergias y la cooperación.*

***12.74 Dirigido al Consejo Científico***

*El Consejo Científico debería asesorar sobre la forma en que la interpretación del párrafo 9 de la UNEP/CMS/Resolución 12.21 sobre el Cambio Climático y las Especies Migratorias podría convertirse en una buena práctica pragmática.*

1. Se incluyeron algunas actividades relativas a la cuestión del cambio climático y especies migratorias con el objetivo de aplicar las estipulaciones de la Resolución 12.21 en el programa de trabajo para 2018-2020, que figura en el anexo de la [Resolución 12.2](https://www.cms.int/en/document/financial-and-administrative-matters-12) sobre cuestiones administrativas y financieras.

Actividades para implementar la Decisión 12.73 y la Resolución 12.21

1. La Secretaría llevó a cabo un análisis de la información que aportaron las Partes en sus informes nacionales en relación con la implementación de la Resolución 12.21. En el momento en que se estaba finalizando la redacción de este documento, la información sobre la implementación de la Resolución 12.21 aparecía incluida en solo 5 de los 85 informes nacionales que recibió la Secretaría. La información recibida era muy diversa y no incluía ninguna referencia específica al programa de trabajo sobre cambio climático y especies migratorias que figura en el anexo de la Resolución 12.21. La Secretaría consideró que la información era demasiado limitada y diversa como para evaluar de manera significativa la implementación del programa de trabajo sobre cambio climático y especies migratorias.
2. Como parte del proceso de actualización del Volumen complementario del Plan Estratégico para Especies Migratorias 2015-2023 que tenía como objetivo tener en cuenta los resultados de la COP12, la Secretaría llevó a cabo un análisis detallado del programa de trabajo sobre cambio climático y especies migratorias, en relación con las metas del Plan Estratégico. Las secciones pertinentes del programa de trabajo se han incluido en la versión en línea del Volumen complementario, disponible en [https://www.cms.int/es/page/volumen-complementario-del-spms-version-en-linea](https://www.cms.int/en/page/spms-companion-volume-online-version). La Secretaría considera que la Decisión 12.73 se ha aplicado al completo y propone su derogación.
3. La tercera reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC3, Bonn, 2018) incluyó la evaluación de la Decisión 12.74 dentro de su programa de trabajo para el periodo entre sesiones entre la COP12 y la COP13. Se debatirá sobre cambio climático y especies migratorias durante la cuarta reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC4, Bonn, del 12 al 15 de noviembre de 2019). Se espera que el Comité del Periodo de Sesiones aporte posibles recomendaciones a la COP13 sobre esta cuestión como apéndice de este documento tras la ScC-SC4.
4. Con respecto a las actividades relativas al cambio climático que se incluyen en el programa de trabajo para 2018-2020, el cual figura en el anexo de la Resolución 12.2, no fue posible llevarlas a cabo debido a una falta de fondos. Concretamente, no se pudo convocar una reunión del Grupo de Trabajo sobre cambio climático del Consejo Científico, y no se pudo avanzar en (i) el desarrollo de un plan de estudios de referencia para los seminarios web y cursos de aprendizaje en línea con el objetivo de crear capacidad acerca del cambio climático y las especies migratorias entre los profesionales de recursos naturales y las personas encargadas de la toma de decisiones; (ii) la realización de una revisión de las evidencias sobre los impactos del cambio climático en las especies migratorias y una evaluación de la vulnerabilidad de las especies migratorias al cambio climático; (iii) el desarrollo de directrices para adoptar medidas de adaptación.
5. Con vistas a promover el establecimiento de redes de sitios adaptables al cambio climático para especies migratorias, la Secretaría lideró el desarrollo de un concepto de proyecto, en conjunto con Wetlands International, que trataba sobre corredores aéreos resilientes al cambio climático en Asia y el desarrollo de una red de sitios importantes resilientes al clima en el corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia y el corredor aéreo de Asia Central para la conservación de aves acuáticas migratorias en el contexto de cambio climático y adaptación al cambio climático. Wetlands International envió el concepto a la Iniciativa Internacional para el Clima (IKI) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU) del Gobierno de Alemania como principal organismo de ejecución del proyecto de un consorcio que incluye a la Secretaría de la CMS, la Secretaría de la Asociación del Corredor Aéreo de Asia Oriental-Australasia, la Iniciativa de Aves Migratorias del Ártico y BirdLife International como asociados en la ejecución, y a los Gobiernos de China, India, Indonesia y Filipinas como socios políticos. En el momento en que se estaba finalizando la redacción de este documento, la IKI estaba evaluando este concepto para su selección temática de 2019. En caso de que seleccionen el concepto de proyecto, el consorcio recibirá una beca para el desarrollo de una propuesta de proyecto completa.
6. De acuerdo con una recomendación de la reunión del Grupo de Trabajo sobre cambio climático del Consejo Científico celebrada en 2017, la Secretaría ha estado trabajando en el desarrollo de una serie de hojas informativas con el objetivo de ilustrar los impactos actuales y previstos del cambio climático sobre determinadas especies migratorias y sobre algunos de sus hábitats críticos. Se han desarrollado once hojas informativas cuya información está siendo verificada por expertos externos. El progreso de esta iniciativa está siendo supervisado por el presidente del Grupo de Trabajo sobre cambio climático y consejero designado por la COP para el cambio climático, el Prof. Colin Galbraith, con el apoyo del Dr. Mark Simmonds. Se espera que las hojas informativas estén listas para su presentación durante la COP13.

Debate y análisis

1. Según la revisión de los informes nacionales mencionados anteriormente en el párrafo 3, e independientemente de cualquier posible información adicional que se pudiera recopilar con la presentación tardía de informes nacionales, la Secretaría considera que la plantilla de informes nacionales no es lo suficientemente específica como para provocar que se elaboren informes acerca de la implementación del programa de trabajo sobre cambio climático y especies migratorias con la exhaustividad y estructura suficientes como para extraer conclusiones. De acuerdo con esta valoración, se propone una revisión de la Decisión 12.72 en el Anexo.
2. Aunque la ScC-SC4 espera algo de progreso con la puesta en marcha de la acción que se solicitaba en la Decisión 12.74, también se prevé que dicha acción no se haya completado para la COP13 y, por lo tanto, se recomienda su renovación.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que haga lo siguiente:
2. que tome nota de este documento;
3. que derogue la Decisión 12.73;
4. que apruebe los proyectos de Decisión que figuran en el Anexo de este documento y que enmiendan a las Decisiones 12.72 a 12.74.

**ANEXO**

PROYECTO DE DECISIONES

**CAMBIO CLIMÁTICO Y ESPECIES MIGRATORIAS**

***Dirigido a las Partes y al Consejo Científico***

13.AA (12.72) Se pide a las Partes y al Consejo Científico que presenten a las reuniones 13ª y 14ª de la Conferencia de las Partes un informe de los progresos realizados en la ejecución del Programa de trabajo, así como sobre el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas~~, asegurando en la medida de lo posible la integración en los informes nacionales para la CMS~~ de acuerdo con el cuestionario al que se hace referencia en la Decisión 13.BB a continuación.

***Dirigido a la Secretaría***

13.BB La Secretaría deberá:

1. desarrollar un cuestionario o herramienta similar con el objetivo de evaluar la puesta en marcha del programa de trabajo sobre cambio climático y especies migratorias, en colaboración con el Consejo Científico;
2. distribuir el cuestionario a las Partes;
3. recopilar las respuestas recibidas a través del cuestionario mencionado anteriormente en un informe, y enviar dicho informe al Comité del Periodo de Sesiones durante su 6ª reunión para su revisión, así como a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes para su evaluación;

***Dirigido al Consejo Científico***

13.CC (12.74) El Consejo Científico debería asesorar sobre la forma en que la interpretación del párrafo 9 de la UNEP/CMS/Resolución 12.21 sobre el Cambio Climático y las Especies Migratorias podría convertirse en una buena práctica pragmática.